



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

4099

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de marzo de 2014 por el que se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta Rectora del Consorcio del Pabellón Deportivo Multifuncional el 12 de diciembre de 2013, de separación de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears del Consorcio del Pabellón Deportivo Multifuncional

Mediante convenio de colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, el Consejo Insular de Menorca y el Ayuntamiento de Mahón, se creó el Consorcio del Pabellón Deportivo Multifuncional (BOIB núm. 89, de 1 de octubre de 2005).

De acuerdo con el artículo 1 de los Estatutos del Consorcio, su objeto es impulsar, programar, ejecutar y promover o financiar la creación de un pabellón deportivo multifuncional en el término municipal de Mahón, y organizar su gestión conjunta entre las administraciones interesadas.

Con el fin de racionalizar el sector público instrumental de la Comunidad Autónoma, el Consejo de Gobierno, en la sesión de 21 de septiembre de 2012 (BOIB núm. 140, de 25 de septiembre de 2012), acordó la creación del Consorcio de Infraestructuras de las Illes Balears, mediante la fusión, entre otros, del Consorcio del Pabellón Deportivo Multifuncional.

En el punto cuarto de dicho Acuerdo se establecen para los supuestos de no adopción del acuerdo de disolución por integración en el nuevo Consorcio que la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears podrá llevar a cabo las actuaciones que correspondan para separarse del consorcio afectado.

El Acuerdo de creación del nuevo Consorcio fue notificado al Consorcio del Pabellón Deportivo Multifuncional en fecha 1 de octubre de 2012, si bien, reunida la Junta Rectora del Consorcio con carácter extraordinario el 11 de octubre de 2012, se acordó no adherirse al Consorcio de Infraestructuras de las Illes Balears.

La Junta Rectora del Consorcio del Pabellón Deportivo Multifuncional, en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 12 de diciembre de 2013, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la separación de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears del Consorcio del Pabellón Deportivo Multifuncional tomando como fecha efectiva de separación la del 31 de diciembre de 2013.

SEGUNDO. Establecer las obligaciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears que se separa en los siguientes términos:

1. En relación con los compromisos al préstamo a largo plazo, la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears aportará al Consorcio, de acuerdo con lo establecido en el punto 3.º del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 23 de septiembre de 2005 y de la Resolución del consejero de Deportes y Juventud del Gobierno de las Illes Balears de fecha 14 de noviembre de 2007 de concesión de una subvención a favor del Consorcio del Pabellón Deportivo Multifuncional, un máximo de 2.403.482,47 €, de acuerdo con la siguiente distribución:

En concepto de amortización del préstamo:

AÑO	CANTIDAD
2013	158.333,33
2014	158.333,33
2015	158.333,33
2016	158.333,33
2017	158.333,33
2018	158.333,33
2019	158.333,33





AÑO	CANTIDAD
2020	158.333,33
2021	158.333,33
2022	158.333,33
2023	158.333,33
2024	158.333,33
2025	158.333,33
TOTAL	2.058.333,29

En concepto de gasto financiero:

AÑO	CANTIDAD
2013	43.041,35
2014	39.150,88
2015	36.662,50
2016	33.722,05
2017	29.755,71
2018	29.535,60
2019	34.771,95
2020	29.608,83
2021	24.273,13
2022	19.023,72
2023	13.774,31
2024	8.553,66
2025	3.275,49
TOTAL	345.149,18

La aportación del Gobierno de las Illes Balears al Consorcio será del veinticinco por ciento del total del coste del gasto financiero del préstamo a largo plazo, cuya contratación fue aprobada por acuerdo de la Junta Rectora del Consorcio reunida con carácter ordinario el 21 de septiembre de 2005 por un capital de 11.399.999,976 € más las cargas financieras y por un periodo de veinte años, para financiar la adquisición del pabellón.

El pago de cada una de las anualidades se hará de manera anticipada con la presentación por parte del Consorcio, con una antelación de 30 días antes de las fechas de vencimiento, de certificación de la entidad financiera con la que tiene concertado el préstamo, en la que se indiquen el importe definitivo de capital e intereses a liquidar para cada una de las anualidades y la fecha en la que se deben efectuar estas liquidaciones.

2. En relación con las aportaciones económicas de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears pendientes, de acuerdo con las cantidades fijadas en el presupuesto general del Consorcio o, en su caso, las determinadas por la Junta Rectora, la CAIB deberá aportar al Consorcio en concepto de gastos corrientes los que resulten de acuerdo con el certificado emitido por la secretaria del Consorcio relativo a los presupuestos y los acuerdos de la Junta Rectora del Consorcio.

TERCERO. Dar traslado de este acuerdo a las entidades miembros de este Consorcio para que en un plazo de tres meses lo ratifiquen, en su caso, y sea publicado en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

De acuerdo con el certificado emitido por la secretaria del Consejo Insular de Menorca, de fecha 20 de febrero de 2014, en la sesión ordinaria del Pleno del Consejo de Menorca de fecha 17 de febrero de 2014, se dio cuenta, entre otros, del Acuerdo de la Junta Rectora del Consorcio del Pabellón Deportivo Multifuncional de 12 de diciembre de 2013 relativo a la aprobación de la separación de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears del Consorcio del Pabellón Deportivo Multifuncional con fecha efectiva 31.12.2013.

De acuerdo con el certificado emitido por la secretaria del Ayuntamiento de Mahón, en la sesión ordinaria de 30 de enero de 2014, el Pleno Municipal adoptó el acuerdo de dar cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta Rectora del Consorcio del Pabellón Deportivo Multifuncional, reunida en sesión extraordinaria y urgente de fecha 12 de diciembre de 2013, de separación de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears del Consorcio del Pabellón Deportivo Multifuncional.

Por todo lo señalado, visto que se ha llevado a cabo la separación de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears del Consorcio del Pabellón Deportivo Multifuncional con cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 26 de los Estatutos del Consorcio, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Turismo y Deportes, en la sesión de día 7 de marzo 2014, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“Primero. Dar cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta Rectora del Consorcio del Pabellón Deportivo Multifuncional, reunida en sesión extraordinaria y urgente el día 12 de diciembre de 2013, de separación de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears del Consorcio del Pabellón Deportivo Multifuncional, tomando como fecha efectiva de separación el 31 de diciembre de 2013.

Segundo. Publicar este acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears.*”

Palma, 7 de marzo de 2014

El secretario del Consejo de Gobierno
Antonio Gómez Pérez

